ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTIDAD:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ EMSERPUCAR E.S.P.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	COORDINACIÓN COMERCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	GERENCIA
FECHA:	05 DE ENERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chaira EMSERPUCAR E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal 050 de 1996, encargada de la Prestación de Servicios Públicos Domiciliarios, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa y de objeto social múltiple.

El acceso a la red de Internet es fundamental en cualquier empresa, ya que es un medio de comunicación que permite, entre otras, la publicación de la página Web Institucional, enviar y recibir correos electrónicos, consultar y acceder a actualizaciones de versiones de software adquiridos por la entidad, interrelacionarse a través de aplicativos WEB con entidades como: Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Instituciones Bancarias, Fondos de Pensiones, Fondos de Salud, ARP, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Agenda de Conectividad, etc. Por otro lado, es importante resaltar que la Agencia interactúa con los concesionarios a través de correos electrónicos y la página Web Institucional. Además, se requiere tener acceso a la infraestructura tecnológica por VPN (Red Privada Virtual), con el propósito de recibir soporte para los diferentes sistemas de información con que cuenta la entidad. Las entidades del sector son fuente de información para los medios de comunicación entregándoles noticias por medio de comunicados, publicaciones en la Web, ruedas de prensa, entre otras y por lo tanto debe tener acceso a la información que ha causado impacto en los medios para lo cual es indispensable contar con los debidos canales de conectividad

EMSERPUCAR E.S.P., requiere la adquisición de servicio de internet para el normal funcionamiento de las labores propias del área administrativa, esta situación, se justifica en que la conexión a internet es en la actualidad una de las herramientas que revisten mayor importancia para el desarrollo efectivo y eficaz de los procedimientos internos de una empresa, cualquiera sea su naturaleza jurídica y su objeto social, no siendo ajena la empresa a esta situación.

Por lo anterior, se ha venido adelantando la implementación de los mecanismos tecnológicos necesarios para asegurar el desarrollo eficiente de los diferentes procesos y actividades que se realizan en las dependencias de la administración de la empresa, que involucran el desarrollo de tareas de carácter operativo, investigativo y la transferencia ágil de información con organismos de carácter público y privado, para lo cual se hace necesario contar con el servicio de Internet para las diferentes dependencias de la sede

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

principal de la empresa. En este mismo sentido, se pretende dotar a los funcionarios de una herramienta que les permita la comunicación rápida y eficiente para la respuesta a inquietudes, efectuar publicaciones y realizar consultas e investigaciones institucionales, para lo cual se ha creado la necesidad de contratar el servicio de internet banda ancha y una IP PUBLICA que salvaguarde la información de reserva bancaria que maneja la empresa.

Los objetivos misionales de la empresa obligan a contratar dicho servicio con el objeto de dar cumplimiento a sus fines y propósitos, garantizando con ello la aplicación de las normas sobre publicidad de los procesos y de la gestión pública.

Para dar cumplimiento a la misión, visión y políticas institucionales, la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chairá –EMSERPUCAR- E.S.P, requiere informar a la población Chairen se sobre las labores que adelanta por competencia en la jurisdicción del municipio, de manera que los habitantes de la región conozcan de los servicios, horarios, suspensiones, obras en ejecución, y estrategias de ahorro y uso eficiente del recurso agua, entre otros.

A su turno, se requiere a través de un medio de comunicación, difundir los principales logros que EMSERPUCAR E.S.P ha alcanzado para fortalecer la prestación de los servicios que tiene a cargo en el municipio de Cartagena del Chairá, y mejorar los canales de comunicación con la población, así como la de posicionar la imagen de la entidad en la región.

Frente a lo anteriormente expuesto se requiere contar con el servicio de internet, Publicidad y propaganda en medios de comunicación para garantizar las diferentes labores administrativas y la correcta prestación de los servicios públicos domiciliarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E INDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ACONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET BANDA ANCHA, RESPALDO, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA Y DIRECCIÓN IP PUBLICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS EMSERPUCAR E.S.P.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	servicio de internet, canal dedicado, con velocidad simétrica última milla 100% fibra óptica sin reusó, para la sede administrativa de EMSERPUCAR E.S.P, incluir equipos para la distribución del servicio y así mismo	100mbps	Mensual

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	garantizar el buen servicio.		
2	servicio de internet, banda ancha, con velocidad de 50 Mbps con re uso de 1:3 por fibra óptica; para la sede planta de tratamiento de EMSERPUCAR E.S.P incluir equipos para la distribución del servicio y así mismo garantizar el buen servicio.	50mbps	Mensual
3	Respaldo empresarial de internet de óptima calidad, garantizando la operatividad al 100% para las dos sedes. incluir equipos para la distribución y así mismo garantizar el buen servicio.	100%	Mensual
4	Dirección IP publica	1	Mensual
5	servicios de publicidad y propaganda		mensual

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase
810000/ Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	811100/ Servicios informáticos	811121/ Servicios de internet

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución será 11 meses y 23 días y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. el plazo de ejecución no podrá exceder a 31 de diciembre de 2026.

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: En el Municipio de Cartagena del Chairá (Caquetá) y todas jurisdicciones rurales donde se preste el servicio de energía.

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es hasta **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($29.417.000) M/CTE.**

2.2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso se pagará con cargo a recursos de la vigencia fiscal 2026 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23 del 02 de enero de 2026, recursos que deben ser ejecutados en la presente vigencia fiscal

2.2.6. FORMA DE PAGO: La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chaira EMSERPUCAR E.S.P., cancelará el valor del presente contrato en doce (12) pagos así: por los veintitrés (23) días del mes de enero un valor de un millón novecientos diecisiete mil pesos ($1.917.000) por los meses de febrero a

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

diciembre de 2026 un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) MCTE MENSUAL**; previa certificación del supervisor y la acreditación de los documentos soportes exigidos por ley.

2.2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contraídas a favor de EMSERPUCAR E.S.P, estará a cargo del Coordinador Comercial.

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar informes mensuales de ejecución del contrato debidamente soportados
3. Poner al servicio de la entidad toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con todas las actividades objeto del presente proceso contractual.
4. Cumplir con el plazo fijado en el contrato para la ejecución de las actividades contratadas.
5. Realizar mantenimiento a las redes disponiendo de personal idóneo (ingenieros capacitados y con amplia experiencia en telecomunicaciones).
6. Garantizar que los servicios sean de óptima calidad y correspondan a las características especificaciones requeridas y contenidas en la propuesta.
7. Realizar soporte técnico cuando se presenten fallas técnicas en la prestación del servicio de internet en cualquiera de las dependencias.
8. Atender consultas y sugerencias realizadas por funcionarios de EMSERPUCAR E.S.P. relacionadas con el servicio.
9. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare el incumplimiento del objeto contractual.
11. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y con base en las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
12. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
13. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista para la prestación de servicios de apoyo a la gestión (según aplique), se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural (o jurídica) (según aplique) que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales, de que trata *el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."* El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN INDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar. Adicionalmente y conforme

al manual de contratación de la entidad *articulo 8 numeral 8 documentación mínima,* la propuesta deberá contar con lo siguiente:

4.1. REQUISITOS HABILITANTES:

4.1.1. Documentos de contenido jurídico:

a) Hoja de vida de la función pública (debidamente soportada)
b) Documento de identificación
c) Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN debidamente actualizado
d) Declaración juramentada de bienes y renta.
e) Certificado médico laboral (Decreto 723 de 2013, consistente en la exigencia a los contratistas del examen médico preocupacional y anexar el certificado correspondiente a la hoja de vida)
f) Certificado de antecedentes medidas correctivas (RNMC)
g) Certificado de antecedentes de policía o judiciales
h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
i) Certificado de delitos sexuales
j) Certificado de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República
k) Fotocopia de la Libreta Militar (Si es hombre menor de 50 años)
l) Certificado REDAM
m) Documento que acredite afiliación vigente al sistema de seguridad social de salud y pensión.

4.1.2. Forma de entrega del servicio:

Prestará los servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su capacidad intelectual y operativa para realizar la entrega de los servicios requeridos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Considerando lo señalado en el numeral 3° de los presentes estudios previos, las actividades a desarrollar, y la necesidad de contar con una persona natural y/o jurídica, que se encuentre en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la mayor disposición para realizar las diligencias que le sean encomendadas para el bienestar de la empresa se considera necesaria y procedente la contratación del talento humano idóneo para realizar esta labor, tendiente al desarrollo eficiente de las competencias de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chairá.

Así las cosas, se verificó la hoja de vida de la empresa **CABLE DVR S.A.S**, quien presentó propuesta con soportes jurídicos exigidos.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 11 (Identificación y asignación de riesgos previsibles) del Manual de Contratación de EMSERPUCAR E.S.P. adoptado mediante Acuerdo N° 023 del 10 de diciembre de 2021, es preciso que, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Empresa, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se proceda a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad los servicios establecidos a realizar en términos de contenido conforme lo determina el manual de contratación de la Empresa	Incumplimiento del objeto contractual. Impacto negativo en el logro de los objetivos misionales de EMSERPUCAR y en consecuencia sobre la imagen de la entidad.	2- Improbable	4- Mayor	6	Riesgo Bajo	Contratista	Terminación del contrato por parte de la empresa	3. Posible	2.Moderado	5	Riesgo medio	SI	Contratista
2	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato por parte del contratista.	Retrasos en los cronogramas propuestos y pérdida de la experiencia y conocimiento acumulados por el contratista en relación al cumplimiento del objeto contractual	3- Posible	3- Moderado	6	Riesgo Bajo	Contratista	Comunicación constante entre la entidad y el Contratista.	1 Raro	1.Insignificante	2	Bajo	Si	Contratista

6. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Según las facultades otorgadas en el artículo 9° (Garantías) del Manual de Contratación de EMSERPUCAR E.S.P., el CONTRATISTA se precisa que *"el modo de escogencia de única oferta, la exigencia de garantías establecidas en este manual no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en el estudio previo" " no obstante, se deberá exigir garantía de calidad y/o correcto funcionamiento del bien artículo 13 del código de comercio colombiano, modificado por la ley 389 de 1997, art 1° , suministrado por el fabricante o proveedor, de conformidad al estatuto del consumidor y las leyes*

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

comerciales". En tal sentido EMSERPUCAR E.S.P., considera que no es necesario exigir garantías en el presente proceso. De acuerdo a las condiciones particulares del presente objeto contractual y atendiendo a que se presentan niveles de riesgos muy bajos a las actividades a ejecutar y por la cuantía.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:
Fecha: 02 de enero de 2026
Nombre: Deicy Jazmín Castañeda Iquina
Empleo: Coordinador Administrativo y Financiero
Firma:

Elaboró Proyectó	Genny Katherine Polanco Cediel- Profesional universitario de Contratación	
Revisó	Deicy Jazmín Castañeda Iquina – coordinador Administrativo y Financiero	
Reviso	Yazhir Ricardo mora – asesor jurídico	